

SECRETARIA GENERAL

Ref. DCC/csa

Asunto 1.5.- Certificación Pleno 22-12-2017

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **22 DE DICIEMBRE DE 2017**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<< 1) PARTE DECISORIA

(...)

1.5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES".

Por mí, el Secretario, se lee la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DEL ÁREA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS"

Examinado el expediente de Encomienda para la gestión del servicio "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", desde enero hasta diciembre de 2018, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la encomienda para la gestión del servicio "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES", desde enero hasta diciembre de 2018, en un importe máximo de 25.238,80€, en los términos que constan en el expediente, a la Sociedad municipal Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez la encomienda sea aceptada por la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U. y, por tanto, conste el acuerdo expreso de ambas entidades, se procederá a formalizar la misma. En el instrumento de formalización (que se adjunta como anexo) se incluye expresa mención de la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte así como el instrumento de formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Gestión Municipal S.L.U."

"ANEXO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE "LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES".

Reunidos, de una parte, Dña. Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de julio de 2015, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, D. Julián Artemi Artilles Moraleda, Presidente del Consejo de Administración de Mogán Gestión Municipal S.L.U., sociedad mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultado para la

firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida sociedad del día [xxxxxxxxxx].

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión del servicio de **“LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES”**, para lo cual se dispone de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Gestión Municipal S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15 de noviembre de 2017.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCP-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Mogán Gestión Municipal S.L.U. del servicio de **“LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES”**, “LECTURA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CONTADORES”, encomendado por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de diciembre de 2017.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

La finalidad de este servicio, es realizar las operaciones necesarias para la lectura, mantenimiento, revisión, sustitución e instalación de contadores de agua en el municipio de Mogán, que forman parte del sistema de abastecimiento de agua potable dependiente del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Debido a que el parque de contadores instalados es de aproximadamente 5000 unidades y que se debe proceder a la lectura de los mismos de forma bimestral, además que se tiene que realizar el mantenimiento, las revisiones solicitadas por los usuarios y aquellas revisiones efectuadas por el Ayuntamiento producidas por el comportamiento anómalo detectado en muchas unidades, se puede determinar que el Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Mogán, no dispone de los recursos necesarios para efectuar esta tarea.

Se deberá dotar este servicio del recurso humano necesario, consistente en un Oficial de oficios varios (entre ellos con conocimientos de fontanería) que disponga de la titulación adecuada y con suficiente experiencia para la realización de trabajo especializado, cuyas funciones serán:

- a) Toma de lecturas bimensuales del parque de contadores.
- b) Mantenimiento del parque de contadores.
- c) Revisión de los contadores.
- d) Sustitución de contadores averiados.
- e) Instalación de nuevos contadores.
- f) Precinto de los contadores.

Las unidades a ejecutar anualmente serían las reflejadas en la tabla siguiente:

Nº orden	Ud	Denominación
1	250	Colocación de contador
2	250	Retiradas de contador
3	250	Revisión de contador
4	250	Colocación de precintos

Nº orden	Ud	Denominación
5	30000	Lecturas de contador.

3. PLAZO DE DURACIÓN

La encomienda de gestión del referido servicio se efectúa por un plazo de 1 año, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Sociocultural S.L.U. medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 25.238,80 euros.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a [xxx] de diciembre de 2017 ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

El Presidente del Consejo de Administración
de la Sociedad Mercantil municipal

Abierto el turno de intervenciones ...///...

Sometida a votación la enmienda parcial de adición presentada verbalmente por la Concejala Doña Isabel Santiago Muñoz, queda rechazada por once votos en contra (CIUDA-PSOE) y tres votos a favor (NC-PP) (El Concejales Jeremías Pérez Álamo, se ausenta del Salón de Plenos, no volviendo a incorporarse).

Sometido a votación dejar el asunto sobre la mesa, queda denegado con trece votos en contra (CIUDA-PSOE-PP) y uno en contra (NC)

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por trece votos a favor (CIUCA-PSOE-PP) y una abstención (NC).>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Accidental, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 28 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Accidental,


